



Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P.



Libertad y Orden

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA INTERCAMBIO ACADÉMICO



Convenio Marco de Colaboración para Intercambio Académico que suscriben por una parte, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.**, representado por su Director General, el M.C.I.A. Ricardo Bárcenas Rivas, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se designará como “**EL ITST**”, con domicilio ubicado en Km. 6.5 Carretera Tamazunchale - San Martín, Tamazunchale, S.L.P., México; y por la otra parte, la **TECNOLÓGICA FITEC**, representada por su Rector, Manuel Octavio Galán Amador, a la que en lo sucesivo se designará la “**FITEC**”, con domicilio ubicado en la calle 58 No. 32-16 Barrio Conucos en la ciudad de Bucaramanga, Colombia. Ambos suficientemente autorizados para este acto, procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

Signature
2018



Convenio Marco de Colaboración para Intercambio Académico

Signature



DECLARACIONES

Ambas Instituciones son entidades educativas al servicio de la sociedad de sus países, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que les permiten establecer Convenios de Colaboración para Intercambio Académico que contribuyan a elevar la calidad de sus servicios educativos, a fin de brindar una formación integral de profesionistas capaces de contribuir al desarrollo de ambos países, mediante la realización de proyectos que atiendan las necesidades de su entorno, utilizando para ello formas de intercambio académico de estudiantes y profesores.

Ambas Instituciones declaran el deseo de establecer los lazos de cooperación y trabajo conjunto, que les permita desarrollar su misión y visión, así como cumplir con las funciones que les son otorgadas por las Leyes vigentes de sus respectivos países, en la esfera de educación superior e investigación científica y tecnológica.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es que “EL ITST” y “FITEC” realicen actividades de intercambio y colaboración relacionados con la residencia profesional o práctica profesional de los estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación científica y /o tecnológica con la participación de estudiantes y profesores, estadías de docentes, impartición de cursos o conferencias, participación en eventos académicos, de vinculación e investigación organizados por ambas instituciones, programas de invitación de profesores visitantes, encuentros con el sector productivo, intercambios científicos y culturales y otras actividades que consideren oportunas para contribuir a la formación integral de los estudiantes.

AD/2018


Convenio Marco de Colaboración para Intercambio Académico

[Firma]


SEGUNDA: Para el desarrollo de las actividades de intercambio y colaboración establecidas en la cláusula anterior, las partes firmarán Acuerdos de Colaboración en los que se establezcan los programas de trabajo y se especifiquen los compromisos de cada una de las partes y en su caso, se establezcan los derechos de autor, los que se anexarán como partes integrantes del presente Convenio Marco de Colaboración.

TERCERA: Sin perjuicio de la planificación y convenios específicos que se establezcan, ambas Instituciones se comprometen a:

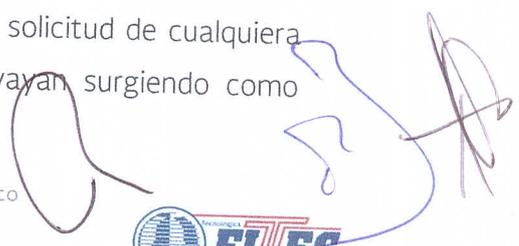
- a) Comunicarse periódicamente todos aquellos asuntos o motivos que posean interés común o puedan resultar de utilidad para sus respectivos fines.
- b) Propiciar que sus estudiantes y docentes de ambas instituciones se involucren y comprometan con las actividades objeto del presente convenio.

CUARTA: El uso de las instalaciones, equipos y servicios por parte de ambas Instituciones, se realizará de acuerdo con los reglamentos en vigor establecidos para cada una.

QUINTA: El presente convenio entrará en vigor una vez firmado por los respectivos representantes y tendrá una duración de 5 años, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con 90 días de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

SEXTA: Este convenio podrá ser modificado y ampliado, a solicitud de cualquiera de las partes, según los nuevos intereses que vayan surgiendo como resultado de la experiencia que se adquiera.

HT/2018



Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P.

SÉPTIMA: Como coordinadora de “EL ITST”, se nombra a la Directora de Planeación y Vinculación, Lic. Eustolia Ruiz Hernández y como coordinador de “FITEC” a Edgar Alfredo Morales Aparicio, con las siguientes funciones:

- a) Se encargarán de mantener la comunicación periódica, elaborar propuestas que serán sometidas a las máximas instancias de cada Institución y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.
- b) Elaborar los programas anuales que deriven del presente Convenio.
- c) Coordinar el intercambio académico y/o cultural de profesores, investigadores y estudiantes.

Cualquier aspecto no previsto en este documento, será decidido por las partes de común acuerdo, para constancia de lo cual se suscriben dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Bucaramanga, Santander, Colombia a los dieciséis días del mes de mayo del año 2018.

Por “EL ITST”

M.C.I.A. Ricardo Bárcenas Rivas

Director General



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
TAMAZUNCHALE, S.L.P.

Por “FITEC”

MSc Manuel Octavio Galán

Amador
Rector

TESTIGOS DE HONOR:

M.A.E. Eustolia Ruiz Hernández

Directora de Planeación y Vinculación

Tania Carreño Monsalve

Directora de Investigación